

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

07 FEB 2017

VISTOS: Documento de Trámite Interno N° 00548 de fecha 03 de febrero de 2017, Informe N° 028-2017/V.A.M de fecha 03 de febrero de 2017, Memorando N° 073-2017/GRP-401000-401400 de fecha 01 de febrero de 2017, Nota de Certificación Presupuestal N° 0043 de fecha 01 de febrero de 2017 e Informe N° 063-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Trámite Interno N° 00548 de fecha 03 de febrero de 2017 el señor VICTOR ARENAS MOGOLLON ha ingresado su Informe N° 028-2017/V.A.M de fecha 03 de febrero de 2017 en el cual solicita la conformación del comité de selección para bienes, servicios y obras que se requieran en el presente año para dicha solicitud adjunta diversos documentos, pudiéndose observar que versan sobre la adquisición de bienes para la implementación del proyecto denominado **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán - Paíta"**. Asimismo, en el documento emitido por el señor ARENAS MOGOLLÓN se ha señalado que deberá tenerse en consideración que para la adquisición de bienes y servicios que se contrataran en el presente año 2017, así como para las adquisiciones que hayan quedado desiertas el Comité de Selección deberá estar conformado de la siguiente manera según coordinación con la Gerencia:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Bch. Ing. Víctor Arenas Mogollón	CPC. Luis Del Pino Gonzales Gómez
Lic. Pilar Angélica Machado Díez	Lic. Ítalo Cisneros Cortéz
Ing. Rosa Laura Quea Medina	Ing. Hanssi Dario Ojeda Moscol

Que, el documento en cuestión ha sido derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal con proveído s/n de fecha 03 de febrero de 2017 para elaborar el documento correspondiente de acuerdo a la propuesta. Asimismo, mediante Informe N° 063-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de febrero de 2017 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal ha señalado que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con las Oficinas de Abastecimientos y Contrataciones, así como con la Alta Dirección se ha dispuesto designar el comité de selección para los siguientes servicios y obras de acuerdo al siguiente detalle:

N°	BIEN/OBRA/SERVICIO	COMITÉ DE SELECCIÓN	
		TITULARES	SUPLENTE
01	"Mejoramiento y construcción Carretera El Guineo – Chivatos, distrito de Suyo, provincia de Ayabaca – Piura"	- Víctor Arenas Mogollón - Laura Quea Medina - Hanssi Dario Ojeda Moscol	- Luis del Pino Gonzales Gómez - Edwin Niño Campos - Walter Francisco Castro Castro

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 FEB 2017

02	"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán - Paita"	- Víctor Arenas Mogollón - Pilar Angelica Machado Diez - Laura Quea Medina	- Luis del Pino Gonzales Gómez - Italo Cisneros Cortéz - Hanssi Dario Ojeda Moscol
03	"Adquisición De Equipos Electromecánicos y Biomédicos Del Proyecto "Mantenimiento De La Infraestructura y Reposición De Equipos Electromecánicos y Biomédicos Del Hospital II de Sullana" (Item I: Adquisición de Caldero Piro Tubular Horizontal de Vapor de 60 HP para combustible dual (GAS/PETROLEO))"	- Víctor Arenas Mogollón - Pilar Angelica Machado Diez - Laura Quea Medina	- Luis del Pino Gonzales Gómez - Italo Cisneros Cortéz - Hanssi Dario Ojeda Moscol

Que, al respecto el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...);"*

Que, asimismo el artículo 23° del citado Reglamento, establece que **"El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello**

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 FEB 2017

impida la participación del suplente. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado."

Que, estando a lo anteriormente expuesto, resulta procedente emitir el acto administrativo designando al Comité de Selección para cada uno de los procedimientos de selección señalados en la parte resolutive de la presente;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Enero del 2017; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016 que dispone la Delegación de competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para los siguientes procedimientos de selección, de acuerdo al cuadro de detalle:

N°	BIEN/OBRA/SERVICIO	COMITÉ DE SELECCIÓN	
		TITULARES	SUPLENTES
01	"Mejoramiento y construcción Carretera El Guineo – Chivatos, distrito de Suyo, provincia de Ayabaca – Piura"	- Víctor Arenas Mogollón - Laura Quea Medina - Hanssi Dario Ojeda Moscol	- Luis del Pino Gonzales Gómez - Edwin Niño Campos - Walter Francisco Castro Castro
02	"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Salud I-4 Pueblo Nuevo de Colán - Paíta"	- Víctor Arenas Mogollón - Pilar Angelica Machado Diez - Laura Quea Medina	- Luis del Pino Gonzales Gómez - Italo Cisneros Cortéz - Hanssi Dario Ojeda Moscol

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 047 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

01 FEB 2017

Sullana,

03	"Adquisición De Equipos Electromecánicos y Biomédicos Del Proyecto "Mantenimiento De La Infraestructura y Reposición De Equipos Electromecánicos y Biomédicos Del Hospital II de Sullana" (Item I: Adquisición de Caldero Piro Tubular Horizontal de Vapor de 60 HP para combustible dual (GAS/PETROLEO))	- Victor Arenas Mogollón - Pilar Angelica Machado Diez - Laura Quea Medina	- Luis del Pino Gonzales Gómez - Italo Cisneros Cortéz - Hanssi Dario Ojeda Moscol
----	---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que además de lo señalado en el artículo primero de la presente resolución, se procede a **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para todas las adquisiciones de bienes y servicios que se contrataran en el presente año y aquellas que hayan quedado o quedaran desiertas, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Bch. Ing. Víctor Arenas Mogollón	CPC. Luis Del Pino Gonzales Gómez
Lic. Pilar Angélica Machado Diez	Lic. Italo Cisneros Cortéz
Ing. Rosa Laura Quea Medina	Ing. Hanssi Dario Ojeda Moscol

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en los artículos primero y segundo de la misma, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Pilar A. Machado
Lic. Mg. GP. Pilar Angélica Machado Diez
GERENTE SUB REGIONAL (E)